

MAT.: Aprueba Bases de Concurso Público para provisión de Director(a) técnico CESFAM.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Oficio Circular N°15.700 de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios;
3. Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo dispuesto en los Artículos 13°,14°, 33°, 34° y 35° de la ley 19.378, que "Establece el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal";
5. Las Bases del Concurso Público para provisión de Director(a) del Centro de Salud Familiar de I. Municipalidad El Quisco 2026;
6. D.A. N°36 de fecha 07.01.2026, que aprueba Acuerdo N°04 de fecha 07.01.2026 adoptado por el H. Concejo Municipal, donde Aprueba Bases para el Concurso Público de Director(a) del CESFAM;
7. Memorando N°42 de fecha 08.01.2026, emitido por la Directora del Departamento de Salud Municipal, Sra. Caty Orellana;
8. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, expediente N°44922/2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de El Quisco, en su rol de sostenedora de la Atención Primaria de Salud, tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad, calidad y eficiencia en la gestión de sus establecimientos de salud municipal;
- b) Que, para el cumplimiento de los objetivos y metas de salud, resulta fundamental contar con un(a) Director(a) idóneo(a) y altamente calificado(a) para el Centro de Salud Familiar de la comuna;
- c) Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378, la provisión del cargo de Director(a) de un establecimiento de atención primaria de salud municipal debe realizarse mediante un Concurso Público de Antecedentes, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito e igualdad de oportunidades;
- d) Que las Bases Administrativas adjuntas detallan los requisitos, procedimientos, cronograma y criterios de evaluación para la selección del (la) Director(a) del CESFAM, asegurando un proceso reglado y ajustado a la normativa vigente, documento que fue visado por la Dirección Jurídica Municipal y por la Dirección de Control Municipal;
- e) Que, el Alcalde tiene la potestad de aprobar las Bases de Concurso y efectuar el nombramiento del (la) Director(a) del Centro de Salud Familiar, una vez concluido el proceso de selección y propuesta de la Comisión de Concurso;
- f) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, 44922/2025, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información:

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, Bases del Concurso Público para provisión de Director(a) del Centro de Salud Familiar de I. Municipalidad El Quisco, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL QUISCO 2026

Conforme a lo establecido en Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, representado legalmente por su Alcalde Sr. José Jofré Bustos, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de Centro de Salud Familiar, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

1.-DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El cargo requiere un(a) profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, en búsqueda del logro de la misión institucional.

El nombramiento del Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años, con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Para ser Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos(as), Químicos(as) Farmacéuticos, Bioquímicos(as) y Cirujanos(as) Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeros(as), Kinesiólogos(as), Matrones(as), Nutricionistas, Tecnólogos(as) Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos(as);
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada

La Remuneración del Director(a) se pagará de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 23° y 27° de la Ley N° 19.378.

2.- CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de Bases del Concurso Público en Diario	15/01/2026	Dirección de Salud
Recepción de antecedentes de los(as) postulantes	15/01/2026	Oficina de Partes
Término de recepción de antecedentes	15/02/2026	Oficina de Partes
Constitución de Comisión del Concurso y Revisión de antecedentes para la admisibilidad	17/02/2026 al 19/02/2026	Comisión del Concurso
Evaluación Psicolaboral y entrega de informe	23/02/2026 al 26/02/2026	Empresa Externa
Entrevista personal	2/03/2026 al 6/03/2026	Comisión del Concurso
Conformación de terna y elaboración de informe del postulante seleccionado	09/02/2026 al 13/03/2026	Comisión del Concurso
Envío de informe fundado al Sr. Alcalde	16/03/2026	Comisión del Concurso
Resolución del nombramiento	23/03/2026 al 26 /03/2026	Alcalde
Notificación al seleccionado(a)	27/03/2026	Comisión del Concurso
Aceptación del cargo	30/03/2026 al 31/03/2026	Postulante
Inicio e inducción en el Cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar Municipal	01/04/2026	Dirección de Salud

Cronograma susceptible de tener cambios debido a los tiempos administrativos municipales



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

2.- PROPÓSITO DEL CARGO

El Cargo requiere de un(a) profesional capaz de gestionar la Atención Primaria de Salud dentro del territorio y área de influencia del Centro de Salud Familiar y todos sus dispositivos, integrando las acciones y prestaciones, en conformidad a los lineamientos, normativas, Metas Sanitarias de la Ley N° 19.813, los Índices de Actividad de la Atención Primaria de Salud IAAPS, planes y programas de la Dirección de Salud Municipal de la comuna de El Quisco, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y del Ministerio de Salud, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque biopsicosocial, comunitario e intercultural.

3.-FUNCIONES ESTRATÉGICAS

- a) Establecer, articular e implementar las estrategias e iniciativas para fortalecer el modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario que contribuya a impulsar las estrategias territoriales y de participación comunitaria.
- b) Dirigir, programar y evaluar los planes y programas del centro de salud relativos a promoción, prevención y recuperación contribuyendo a una distribución eficiente de los recursos financieros asignados para el desarrollo de estos.
- c) Gestionar en forma oportuna y eficiente la cartera de prestaciones a través de la planificación y programación anual, contenida en el Plan de Salud Comunal.
- d) Impulsar y desarrollar las acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por un trato digno y respetuoso.
- e) Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, índice de actividad de APS, convenios y programas del ciclo vital.
- f) Difundir permanente y oportunamente la información emanada de Organismos Técnicos y/o Administrativos superiores al equipo de salud y la comunidad cuando proceda, retroalimentando a la Dirección de Salud.
- g) Constituir un equipo de asesoría técnico administrativo con Encargados de Sector, Encargados de Programa, Encargado de SOME y OIRS.
- h) Representar al Centro de Salud en reuniones técnico administrativas en distintos niveles organizacionales y con las autoridades que correspondan.
- i) Mantener una relación activa y fluida con el intersector para activar las redes.
- j) Responder a los requerimientos de la Dirección de Salud, que sean pertinentes a su cargo.
- k) Efectuar Precalificaciones y Calificaciones del personal de dependencia directa y velar por el cumplimiento del proceso de calificación.
- l) Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del establecimiento.
- m) Responsable de la gestión y del buen uso de los insumos y recursos asignados.





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

- n) Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente hacia el usuario.
- o) Participar activamente en la programación, ejecución y evaluación de actividades de promoción, difusión y trabajo comunitario.
- p) Promover las buenas relaciones humanas y los hábitos de vida saludable, en el equipo de salud.
- q) Colaborar en todas aquellas actividades que emanen de la Dirección de Salud en el ámbito de su competencia y otros que la jefatura directa le encomiende.

4.-REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACION

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13° y 33° de la Ley N° 19.378, para ser Director(a) de un establecimiento de atención primaria de salud municipal, se requiere:

- a) *Ser ciudadano. En caso de excepción, determinado por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.*
- b) *Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.*
- c) *Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito se acreditará a través de certificación médica en original, emitido por un profesional externo al CESFAM, con una vigencia de no más de 30 días a la postulación.*
- d) *No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido a proceso por resolución ejecutoriada que tenga asignada pena de crimen o simple delito.*
- e) *No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (se acredita mediante una declaración jurada ante notario).*
- f) *No tener litigios pendientes con Ilustre Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*
- g) *No ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del diez por ciento más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de El Quisco.*



Asimismo, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley N.º 18.575, que establece las inhabilidades para ingresar a la Administración del Estado, se requiere:



- h) *No tener vigente o suscritos, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de El Quisco.*



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

- i) *No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Quisco, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.*

5.-POSTULACIÓN

1. El presente Concurso será publicado en el diario de circulación regional y nacional y en la página web de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, página Web del Departamento de Salud y se enviará a través de correo electrónico a todas las municipalidades del país.
2. La presentación de antecedentes constituye aceptación de estas Bases, las que deberán cumplirse estrictamente. Los documentos presentados serán devueltos a petición del postulante, sólo una vez terminado todo el proceso de concurso.
3. Las postulaciones deberán ser entregadas según cronograma en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, entre las 09.00 y 14.00 horas.
4. Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones que sean enviadas por correo certificado postal, siempre y cuando se efectúen dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
5. Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado (indicando cargo al que postula), y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

6.-DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso de Director(a) de CESFAM de El Quisco estará integrada, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Director(a) del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Concejal o un representante del Honorable Concejo.
- c) Representante del Director(a) del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal en calidad de Ministro de Fe.

La Comisión se constituirá según Cronograma del Concurso, en las dependencias de la Dirección de Salud, ubicada en Av. Francia N° 365, El Quisco.

La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes, en forma presencial los eventuales reemplazos o relevos deberán ser informados con 1 día de antelación. Se levantará un acta del proceso de constitución, debidamente firmada por los(as) miembros(as) de la comisión, y autorizada por el (la) Ministro de Fe.



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

7.-ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN,

1. Admisibilidad de Postulaciones.
2. Análisis Curricular.
3. Examen Psicolaboral.
4. Entrevista Personal con la Comisión de Concurso.
5. Resolución del Concurso.

Los(as) postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, pasan a la fase de evaluación que contempla la presente base.

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los(as) postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

Una vez concluida la etapa de revisión documental, se comunicará a través de llamado telefónico y correo electrónico a los(as) postulantes seleccionados(as) la fecha del examen psicolaboral.

Los(as) postulantes que aprueben el examen psicolaboral, pasarán a la Etapa de Entrevista Personal.

La comisión podrá declarar desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de corte definido en cada caso.

Todos los plazos mencionados anteriormente, serán contados en días hábiles (se entenderá por hábiles de lunes a viernes).

Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y firmadas por las autoridades competentes.

1.-Admisibilidad de postulaciones

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos, ordenados y numerados obligatoriamente dentro de un sobre señalando:

- a) Ficha de Postulación (Anexo 1).
- b) Currículo Vitae (según formato Anexo 2).
- c) Fotocopia legalizada ante Notario de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado Servicio Militar al día y en original (según corresponda).
- e) Fotocopia legalizada de Título Profesional.
- f) Fotocopia legalizada de Postítulos o Posgrado, según corresponda.
- g) Certificados de estudios que acredite debidamente su asistencia a cursos de perfeccionamiento o estadías, indicando la duración, calificación y atingencia al cargo que se postula.
- h) Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos los que deberán estar firmados por el(la) Director(a) y/o Jefe(a) de Personal de la respectiva repartición (Anexo N° 2).
- i) Certificado de Cargos Directivos que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de ejecución del cargo, los que deberán estar firmados por el(la) Director(a) y/o Jefe(a) de Personal de la respectiva repartición. Lo anterior debe ser compatible con lo indicado en el Anexo N° 2



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

- j) Certificado de registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.
- k) Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, si corresponde.

La comisión del concurso, verificará si los(as) postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberán indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

2.-Análisis Curricular

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos(as) que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos(as) que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y experiencia laboral requerida.

2.1 Experiencia Profesional: (30%).

Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público de Salud.

a) Área Administrativa y de Gestión en Atención Primaria (15%)

Se considerarán años continuos o discontinuos, trabajados en cargos directivos de Centros de Salud Municipal. Además, haber ejercido otras funciones de responsabilidad, tales como Director(a) Subrogante o Suplente, Subdirecciones, Jefes(as) de Sector, Jefes(as) de Programa y Coordinadores(as) o Referentes Técnicos o similares en el área de salud. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Más de 5 años	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	70
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Entre 1 año a 3 años	10
Menos de 1 año	0



b) Atención Clínica Directa (15 %)

Atención clínica directa en APS corresponde a las acciones presenciales de evaluación, educación, tratamiento y seguimiento integral que realiza el equipo de salud con la persona, su familia o cuidador, en el marco del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Se considerarán años continuos o discontinuos, de trabajo asistencial en dotación de Atención Primaria, según Ley N° 19.378. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA	PUNTAJE
Más de 5 años	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	70
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	30
Menor 1 año a 3 años	10
Menos de 1 año	0

2.2 Formación Académica: 20%

Se tomará en consideración sólo las Formaciones Académicas específicas para el cargo al que se postula y que estén vinculadas con áreas tales como: Administración de Recursos Humanos, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, y otros similares.

POSTÍTULO Y/O POST-GRADO	Puntaje
Posee Doctorado(s) o Magíster	100
Posee Postítulo o Diplomado (s) de igual o más de 200 horas	75
Posee diplomado y postítulos (s) de menos de 200 horas	50
Sin postítulos.	0

2.3 Capacitación 5%

Se considerarán solo las capacitaciones específicas al cargo que se postula y que estén vinculadas a las áreas tales como: Estrategias de cuidados integrales centrados en las personas, calidad y seguridad del paciente, Trato Usuario, liderazgo, guías clínicas GES, comunicación efectiva, resolución de conflictos trabajo en equipo, técnicas de abordaje de pacientes complejos, Universalización de la Salud Estatuto Atención Primaria y otros similares.



HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Poseer 300 horas o más de capacitación	100
Poseer de 200 a 299 horas de capacitación	75
Poseer menos de 200 horas de capacitación	50
Sin capacitación	0



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

3.- Examen Psicolaboral: 20%

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, los(as) postulantes que pasen a esta etapa se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un(a) profesional idóneo, el que citará a los(as) postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán presentarse según los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral. En esta etapa, los(as) candidatos preseleccionados, se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán cumplidos a través del ejercicio del cargo. La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor relevancia o aptitud para el cargo en concurso.

COMPETENCIAS	PUNTAJE
Gerenciales	
Liderazgo Estratégico	1 a 4
Gestión de personas y equipos	1 a 4
Gestión clínica sanitaria	1 a 4
Comunicación efectiva y manejo de crisis	1 a 4
Gestión de calidad y acreditación	1 a 4
Vinculación comunitaria y participación social	1 a 4
Ética Pública y toma de decisiones	1 a 4
Administrativas	
Planificación y organización	1 a 4
Orientación al resultado	1 a 4
Cumplimiento de normativa	1 a 4
Mejora continua	1 a 4
Gestión del tiempo y prioridades	1 a 4
Supervisión y control de equipos	1 a 4
Conductuales	
Trabajo en equipo y colaboración	1 a 4
Comunicación efectiva y asertiva	1 a 4
Liderazgo y conducción	1 a 4
Adaptabilidad y manejo del cambio	1 a 4
Iniciativa y proactividad	1 a 4
Resolución de conflictos	1 a 4
Orientación al usuario y enfoque humanístico	1 a 4
Autocontrol y manejo de emociones	1 a 4
Compromiso institucional	1 a 4

Se evaluará de 1 a 4 considerando la siguiente información

1. Bajo cumplimiento
2. Próximo a cumplimiento
3. Cumplimiento
4. Destaca en su cumplimiento



CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Recomendable para el cargo	100
Recomendable con observaciones	75
No recomendable	0





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

4.-Entrevista personal con la comisión de concurso: 25%

Los(as) postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos.

Cada uno(a) de los(as) integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado(a) con una nota entre 1 al 7. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos se les asignará el puntaje que resultado del siguiente cálculo:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Conocimientos Técnicos y Legales en APS y salud familiar.	1 a 7
Liderazgo Estratégico y visión sanitaria	1 a 7
Autocrítica y manejo de crisis.	1 a 7
Gestión de personas y equipos de trabajo	1 a 7
Empatía, capacidad de trabajo en equipo.	1 a 7
Iniciativa y proactividad	1 a 7
Resolución de conflictos	1 a 7

Rango de notas		
Promedio de notas de	6,6 a 7,0	100
Promedio de notas de	6,0 a 6,5	75
Promedio de notas de	4,0 a 5,9	50
Promedio de notas inferior a	4	0

5.-PUNTAJE DE PRESENTACIÓN

Puntaje máximo de presentación: 100 puntos
Puntaje mínimo de corte: 60 puntos

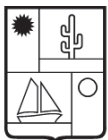
6.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Comisión de Concurso conformará una terna de postulantes siempre que sean suficientes para su conformación, de lo contrario la comisión entregará un informe sólo con el o los(as) postulantes que hayan pasado la última etapa, el cual será presentado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, quien deberá designar al Director(a) del CESFAM, de entre aquellos(as) postulantes propuestos por la Comisión del Concurso.

Si el(la) postulante, debidamente notificado(a), telefónicamente y por correo electrónico, no confirma su aceptación del cargo al email: dirección@saludelquisco.cl, el nombramiento quedará sin efecto de pleno derecho. En esta circunstancia el Sr. Alcalde tendrá la libertad para efectuar, un nuevo nombramiento dentro de los(as) otros(as) candidatos(as) propuestos por la comisión.



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

La Ilustre Municipalidad de El Quisco, se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en la eventualidad de que ningún candidato(a) obtenga el puntaje de corte, **60 puntos**, para ocupar el cargo. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los(as) funcionarios(as) de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud (Artículo 21° Estatuto Atención Primaria).



Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Anexo N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Primer Nombre	Segundo Nombre	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en CESFAM EL QUISCO.

Firma

Fecha: _____



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Anexo N° 2

CURRÍCULO VITAE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO	

1.- TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TÍTULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TÍTULACION (mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	
TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, de aprobación los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POSTTITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POSTTITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POSTTITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POSTTITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

4.- ÚLTIMO CARGO EN FUNCIONES DIRECTIVAS DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCION /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACION DEL CARGO(mm,aaa a)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS.

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCION /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACION DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCION /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE ESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6.- ÚLTIMO CARGO EN ATENCION PRIMARIA CLINICA DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCION			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

7.- TRAYECTORIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA CLINICA.

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCION			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCION			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaa a)	HASTA (mm,aaaa)	DURACION DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

Nombres Apellidos:

RUT:

Fecha:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 N° 6 Ley N° 19.378).
- b) No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado(a) por crimen o simple delito (Artículo 12 N° 6 Ley N° 19.378).
- c) No tener litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) *No ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del diez por ciento más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de El Quisco.*

Inhabilidades para ingresar a la administración del Estado reguladas en el artículo 54 de la ley 18.575:

- j) No tener vigente o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de El Quisco*
- k) No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Quisco, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive*

FIRMA



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Mat: Aprueba Bases de Concurso Público
para provisión de Director(a) técnico CESFAM

-
- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, E44922/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
 - III. Adopte el Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
 - IV. Publíquese en la página web municipal www.elquisco.cl, las Bases del presente concurso y sus documentos anexos;
 - V. **Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.**
 - VI. ***Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la ley 19.799.***



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026



Decreto Alcaldicio N° 36/2026

EL QUISCO , 07/01/2026

MAT.: Aprueba Acuerdo N°04 de fecha 07.01.2026, según e indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Acuerdo N°04 de fecha 07.01.2026, adoptado por el H. Concejo Municipal;
5. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según expediente N°46373/2025.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°04/2025, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 07.01.2026, a través del cual APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTE DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE, Acuerdo N°04 de fecha 07.01.2026**, adoptado por el H. Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORDINARIA N°01 DE FECHA 07 ENERO 2026.**

ACUERDO N°04.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTE DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO 2026, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:



E44922/2025
Decreto Alcaldicio N° 72/2026
Decreto Alcaldicio N° 36/2026



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / jac

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/335018>



E44922/2025
Decreto Alcaldía N° 36/2025
Decreto Alcaldicio N° 36/2026



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 42/2026

El Quisco, 08/01/2026

DE : CATY ORELLANA MUÑOZ
Directora Departamento de Salud

A : PAZ RAMIREZ DIAZ
Jefa de Recursos Humanos DESAM

REF : Solicita Decreto, Según indica:

Por medio del presente, solicito a usted gestionar la elaboración del correspondiente Decreto Alcaldicio que aprueba las “Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM de El Quisco”.

Lo anterior, considerando que dichas bases fueron aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°04 de fecha 07.01.2026, acuerdo que fue formalizado a través del D.A. N°36 de fecha 07.01.2026, el cual aprueba las Bases para el Concurso Público señalado.

Agradeceré dar curso a esta solicitud y remitir el decreto para su posterior revisión y firma, a fin de avanzar oportunamente en el proceso concursal.

Saluda atentamente



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026
Memorandum
N° 42/2026



CATY DEL ROSARIO ORELLANA
MUÑOZ
DIRECTORA SALUD
UNIDAD DE SALUD

COM / prd

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/335395>



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
Memorandum
N° 72/2026
N° 42/2026



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/335487>



E44922/2025
Decreto Alcaldicio
N° 72/2026